

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE  
CARDIQUE

EDICTO

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE, cita y emplaza a la señora MAYRA VILLA BARRIOS, para que dentro del término de diez (10) días hábiles comparezca por si, o a través de apoderado a recibir notificación personal de la resolución N° 1784 de 14 de noviembre de 2019 "por la cual se formulan unos cargos y se dictan otras disposiciones" que en su parte resolutive establece.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Formular cargos contra la señora Mayra Villa Barrios, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.728.201, los cuales se concretan en:

- 1.1. Adelantar actividades de explotación minera sin contar con licencia ambiental para ello, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 49 y 50 de la Ley 99 de 1993; generando como consecuencia los siguientes impactos ambientales negativos:
- 1.2. Desmote de la cobertura vegetal y descapote de la capa orgánica; incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.5.6 de decreto 1076 de 2015.
- 1.3. Cambio Morfológico sobre el terreno, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 183 del Decreto 2811 de 1974.
- 1.4. Modificación del Paisaje, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 304 del Decreto 2811 de 1974.
- 1.5. Alteraciones del patrón de drenaje; incumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 83 y 132 de decreto 2811 de 1974.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, la señora Mayra Villa Barrios, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.728.201, podrá presentar sus descargos por escrito y aportar o solicitar la práctica de pruebas que considere pertinentes y sean conducente.

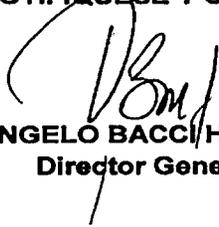
**ARTÍCULO TERCERO:** Téngase como prueba dentro del siguiente investigación el acta de medida preventiva del 06 de febrero de 2013, emitidos por la Subdirección de Gestión Ambiental.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese personalmente la presente Resolución a la señora Mayra Villa Barrios, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.728.201

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno (artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

14 NOV. 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ANGELO BACCHI HERNADEZ  
Director General (E)

El presente EDICTO se fija por el termino de Cinco (05) días hábiles en lugar público de esta Corporación, hoy *DOS* (2) de *MARZO* del 2020, siendo las 7:00 a.m.

  
CLAUDIA CAMACHO CUESTA.

Jefa Ofic. Control Interno Disc y Sanc Amb.

EXP. 9577

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jorge Yáñez Martínez	Judicante	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

